

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de Recursos recepcionada el 02/12/2015 y Ordinario N° 37 del 23/1/2015, del Sr. Iván Araya Rojas, Profesor Encargado de la Escuela Sol de las Praderas del Sol de las Praderas.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **IVAN ARAYA ROJAS, R.U.T.** [REDACTED] **Profesor Encargado de la Escuela "Sol de Las Praderas" de Sol de Las Praderas**, el que será utilizado para alimentación, entradas, premios, diplomas y otros gastos afines, se generen en las actividades que se indican a continuación, según la estimación de gastos, desglosado en \$143.000.- y \$50.000.-, respectivamente:

ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION	LUGAR	AREA	DIMENSION	ACCION
Salida a Terreno	11/12/2015	Observatorio Cruz del Sur de Combarbalá	Gestión del Currículum	Apoyo al desarrollo de los estudiantes	Participación de los alumnos-as en actividades y/o salidas a terreno con fines pedagógicos
Promoción de una Buena Convivencia	18/12/2015	Escuela Sol de las Praderas	Convivencia Escolar	Formación	Promoción de una buena convivencia El establecimiento implementa estrategias para promocionar la adecuada convivencia, ejemplo: campañas del buen trato, instalación de afiches, reconocimiento al mejor compañero.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 193.000.-** (Ciento Noventa y Tres Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE